

Estados parte

Entrada en vigor

Alemania (*)	10- 6-1983
Belgica	16-10-1982
Checoslovaquia	18- 9-1982
España	1- 1-1982
Francia	17- 2-1987
Hungria	26- 3-1984
Italia	26- 6-1987
Luxemburgo	1-10-1985
Países Bajos	2- 5-1988
Reino Unido	22- 4-1985
Rumania	3- 2-1984
Yugoslavia	1- 4-1985
URSS	17- 2-1987

(*) Anteriormente, la República Democrática Alemana aplicó el Reglamento desde el 1 de enero de 1982.

El presente Reglamento entró en vigor de forma general y para España el 1 de enero de 1982, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 del Acuerdo; el Suplemento 1 entró en vigor el 27 de junio de 1987 y el Suplemento 2 entró en vigor el 8 de enero de 1991.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 1 de julio de 1992.—El Secretario general Técnico, Aurelio Pérez Giralda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

16506 ORDEN de 18 de junio de 1992 por la que se autoriza la modificación de tarifas en los Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) presentó expediente de solicitud de modificación de las tarifas vigentes ante la Junta Superior de Precios, remitiéndose copia del mencionado expediente a este Ministerio, a tenor de lo especificado en el artículo 5.º del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios.

En su virtud, previo informe de la Junta superior de Precios y de acuerdo con la autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 18 de junio de 1992, dispongo:

Primero.—Viajeros. Se autoriza a Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) a establecer un incremento medio ponderado del 5,9 por 100 en las tarifas de viajeros.

Segundo.—Mercancías. Se autoriza a Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) a establecer un incremento medio ponderado del 5 por 100 en los precios netos operados en mercancías.

Tercero.—Los cuadros con las tarifas, así como las condiciones de aplicación de las mismas, deberán ser aprobados, previamente a su aplicación, por la Dirección General del Transporte Terrestre.

Cuarto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de junio de 1992.

BORRELL FONTELLES

Jimos, Sres. Secretario general para los Servicios de Transportes, Director general del Transporte Terrestre y Presidente del Consejo de Administración de FEVE.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16507 ORDEN de 18 de junio de 1992 de aprobación de nuevos modelos de declaración de incompatibilidades de Altos Cargos y de regulación del acceso al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades de Altos Cargos.

El artículo 10.1 de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Altos Cargos, según la redacción dada por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, establece que los Altos Cargos formularán declaración de causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, con arreglo al modelo que apruebe el Ministerio competente en la materia, actualmente el Ministerio para las Administraciones Públicas.

De otra parte, el punto 2 del mismo artículo 10 de la Ley 25/1983, redactado conforme a la Ley 9/1991, establece que determinados Altos Cargos (miembros del Gobierno, Secretarios de Estado, Subsecretarios y asimilados) deberán formular, además de la anterior, declaración de sus bienes patrimoniales.

Finalmente, el Real Decreto 571/1992, de 29 de mayo, de los Registros de Intereses de Altos Cargos, autoriza a este Ministerio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su aplicación y desarrollo.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo oficial en el que los Altos Cargos deberán formular obligatoriamente su declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades, y determinar el modo conforme al que deben formular la declaración patrimonial aquellos Altos Cargos obligados a efectuarla, aprobando un modelo de referencia.

A la vez se fija la forma de acceso y consulta al Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades, declarado de carácter público por el artículo 12.2 de la citada Ley.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º 1. Los Altos Cargos, a los que se refiere el artículo 1.º de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 9/1991, de 22 de marzo, formularán declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades con arreglo al modelo que figura como anexo I a esta Orden.

2. Los Altos Cargos obligados a formular, además de la anterior, declaración de sus bienes patrimoniales, según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la citada Ley, podrán utilizar, a su elección, el modelo de referencia que figura como anexo II a esta Orden, enviar copia de la última declaración del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, con las actualizaciones que procedan, o efectuar declaración sin sujeción a modelo predeterminado, siempre que en ésta figuren los datos de identificación y descripción de sus bienes patrimoniales.

Art. 2.º 1. Ambas declaraciones se formularán por los Altos Cargos obligados a efectuarlas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de toma de posesión o de cese o cuando se produzca alguna modificación de las circunstancias de hecho, conforme establece el artículo 10.3 de la Ley 25/1983, según redacción dada por la Ley 9/1991, y se remitirán al Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

2. Aquellos Altos Cargos que hubieran formulado declaración en el modelo aprobado por Orden de 13 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), no vendrán obligados a efectuar nueva declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades con arreglo al nuevo modelo aprobado en esta Orden, salvo que resulten afectadas por las modificaciones introducidas en la Ley 25/1983, por la Ley 9/1991, o exista alguna variación en los datos consignados en su anterior declaración.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los Altos Cargos obligados a efectuar la declaración de bienes patrimoniales a que se refiere el número primero 2 de esta Orden, la formularán dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Orden. En la declaración se reflejará la situación patrimonial existente en la fecha de toma de posesión. Si el cargo se viniera desempeñando con anterioridad al 28 de marzo de 1991, se consignará la situación patrimonial en esta última fecha.

Art. 3.º Las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y de actividades y de bienes patrimoniales, se inscribirán, respectivamente, en sendos Registros de Intereses, dependientes administrativamente de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

Art. 4.º Dado el carácter público del Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades, podrá acceder al mismo cualquier

persona mayor de edad que tenga interés en conocer las inscripciones practicadas, previa identificación de su personalidad.

Art. 5.º Las personas interesadas en obtener certificación de las inscripciones del Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades, podrán solicitar la expedición de la oportuna certificación por cualquiera de estos medios:

Primero.—Personalmente, en la sede central de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, cumplimentando un impreso de solicitud que le será facilitado gratuitamente.

Segundo.—Por correo, mediante escrito dirigido al Jefe/a del Servicio de Registros de Intereses de Altos Cargos y en el que deberán consignar los siguientes datos:

A) Relativos al solicitante:

- a) Apellidos y nombre.
- b) Número del documento nacional de identidad.
- c) Profesión.
- d) Domicilio, ciudad y provincia.
- e) Lugar, fecha y firma.

B) Relativos al Alto Cargo:

- a) Apellidos y nombre.
- b) Denominación del cargo público que desempeñe o haya desempeñado.
- c) Departamento u Organismo.

Tercero.—Mediante servicio facsímil (telex) o cualquier otro medio equivalente en el que figuren expresados los mismos datos que en el apartado anterior.

Cuarto.—En la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignando los mismos datos que en el apartado 2.

Art. 6.º Las certificaciones positivas reflejarán todos los datos consignados en las declaraciones de causas de posible incompatibilidad y de actividades efectuadas por los Altos Cargos y serán expedidas por el Jefe/a del Servicio.

Art. 7.º Las certificaciones solicitadas personalmente en la sede de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, serán expedidas durante el horario de atención al público del Registro de Intereses.

Art. 8.º A los efectos de funcionamiento del Registro de causas de posible incompatibilidad y de actividades, los Presidentes, Directores generales, Directores ejecutivos o equivalentes de aquellos Entes, Agencias, Entidades u Organismos con personalidad jurídica pública, comunicarán al Director general de la Inspección General de Servicios para la Administración Pública los nombramientos y ceses de aquellos Altos Cargos incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1 de la Ley 25/1983, según redacción dada por la Ley 9/1991 que no aparezcan publicados en el «Boletín Oficial del Estado», dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de toma de posesión de estos.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Por la Inspección General de Servicios de la Administración Pública se adoptarán las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas las Ordenes de 13 de marzo de 1990, de aprobación del nuevo modelo de declaración de incompatibilidades de Altos Cargos y de funcionamiento del Registro de Intereses de Altos Cargos, publicadas, respectivamente, en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 y 15 de marzo de 1990.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de junio de 1992.

EGUIAGARAY UCELAY

Excmos. e Ilmos. Sres. Ministros y demás Altos Cargos de la Administración del Estado y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

A N E X O I

Inspección General
de Servicios de la
Administración Pública

Ministerio
para las
Administraciones
Públicas

DECLARACION A LA TOMA DE POSESION

DECLARACION DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES

(Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, mod -
ficada por Ley 9/1991, de 22 de marzo)

A. DATOS DE IDENTIFICACION DEL ALTO CARGO

DATOS PERSONALES

1er APELLIDO.....	2º APELLIDO.....
NOMBRE.....	D.N.I.....

DATOS REFERIDOS AL CARGO PUBLICO PARA EL QUE HA SIDO NOMBRADO

DENOMINACION	
DEPARTAMENTO	ORGANISMO.....
FECHA DE NOMBRAMIENTO.....	FECHA DEL BOE.....

B. DECLARACION A EFECTOS DE INCOMPATIBILIDADES Y DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 9/1991 de 22 de marzo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, formulo la siguiente **DECLARACION** con referencia a la fecha de la toma de posesión.

1. **CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARACTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE HA SIDO DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICION (Excluida la denominación propia del Alto Cargo) (ARTICULO SEXTO 1.a) LEY 25/1983)**

CARGO	ORGANISMO	REMUNERACION(*)
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2. **REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION EN ORGANOS COLEGIADOS DIRECTIVOS O CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE ORGANISMOS O EMPRESAS DE CAPITAL PUBLICO (ARTICULO SEXTO 1.b) LEY 25/1983) (**)**

ADMINISTRACION U ORGANISMO REPRESENTADO	ORGANO COLEGIADO O CONSEJO DE ADMINISTRACION	ORGANISMO O EMPRESA	CARACTER DE LA REPRESENTACION (p. ej. Presidente, Vocal etc.)	REMUNERACION(*)
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

3. **CARGOS O ACTIVIDADES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES Y MISIONES DIPLOMATICAS DE CARACTER OCASIONAL (ARTICULO QUINTO LEY 25/1983)**

CARGO O ACTIVIDAD	ORGANISMO	SEDE	REMUNERACION(*)
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. **OTRAS ACTIVIDADES PUBLICAS (Excluidos los datos referidos al cargo público consignados en el apartado A)**

- 4.1. **Puestos, profesiones o actividades (artículo segundo Ley 25/1983)**

ADMINISTRACION, ORGANISMO O EMPRESA PUBLICA
LOCALIDAD PROVINCIA
DENOMINACION DEL PUESTO O PROFESION O DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
RETRIBUCION: <input type="checkbox"/> SUELDO <input type="checkbox"/> ARANCEL <input type="checkbox"/> HONORARIOS <input type="checkbox"/> OTRA FORMA
CUERPO O ESCALA Nº DE REGISTRO DE PERSONAL

(*) No se consideran remuneraciones las dietas, indemnizaciones o asistencias.

(**) Si se encuentra autorizado por acuerdo expreso del Consejo de Ministros para pertenecer a más de dos Consejos de Administración, éstos se consignaran en la casilla 6, respetando el formato de la casilla 2.

4.2. Cargos de representación popular (artículo segundo y cuarto Ley 25/1983)

ORGANO	CARGO	REMUNERACION: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--------------	-------------	---

4.3. Cargos en Cámaras o Colegios Profesionales (artículo segundo 1. Ley 25/1983)

CORPORACION	LOCALIDAD	PROVINCIA
CARGO	REMUNERACION: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4.4. Percepción de pensiones de derechos pasivos o de la Seguridad Social (artículo tercero Ley 25/1983)

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

5. ACTIVIDADES PRIVADAS

5.1. Actividades por cuenta propia (artículo segundo y séptimo Ley 25/1983)

ACTIVIDAD O EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
NIF	Nº INSCRIPCIÓN/AFIILIACIÓN S.SOCIAL	

5.2. Actividades por cuenta ajena (artículo segundo Ley 25/1983)

ENTIDAD O EMPRESA	NIF
DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:	

5.3. Cargos en empresas concesionarias o contratistas o con participación del sector público (artículo séptimo Ley 25/1983)

ACTIVIDAD O EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL
OBJETO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL	
CARGO DESEMPEÑADO	

5.4. Titularidad de ciertos de prestación de servicios en favor de las Administraciones Públicas (artículo séptimo Ley 25/1983)

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS
TITULAR
ADMINISTRACION PUBLICA

5.5. Ejercicio de cargos que llevan anejas funciones de dirección, representación o asesoramiento de sociedades mercantiles y civiles y consorcios de fin lucrativo (artículo séptimo Ley 25/1983)

SOCIEDAD O CONSORCIO	DOMICILIO SOCIAL
ACTIVIDAD PRIVADA DE LA SOCIEDAD	
CARGO DESEMPEÑADO	

5.6. Ejercicio profesional (*) (artículo séptimo Ley 25/1983)

PROFESION
TITULAR

(*) Salvo que se trate de actividades culturales o científicas efectuadas de forma no continuada.

5.7. Participación superior al 10% entre el Alto Cargo, cónyuge e hijos menores en empresas de obras, servicios, o suministros, cualquiera que sea su naturaleza, concertadas con el sector público estatal, autonómico o local (artículo octavo Ley 25/1983)

PARTICIPACION	TITULAR	PARENTESCO	EMPRESA

5.8. Cualquier otra remuneración con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, sus Organismos o Empresas o de los Organos Constitucionales () (artículo segundo 2. Ley 25/1983)**

--

(**) No se consideran remuneraciones las dietas, indemnizaciones o asistencias.

6. ACLARACION O AMPLIACION DE DATOS POR EL DECLARANTE (*)

--

(*) Si este espacio fuese insuficiente pueden utilizarse hojas suplementarias.

En de de 1992

Inspección General
de Servicios de la
Administración Pública

Ministerio
para las
Administraciones
Públicas

DECLARACION AL CESE

DECLARACION DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y DE ACTIVIDADES
(Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, modi-
ficada por Ley 9/1991, de 22 de marzo)

A. DATOS DE IDENTIFICACION DEL ALTO CARGO

DATOS PERSONALES

1er APELLIDO.....	2º APELLIDO.....
NOMBRE.....	D.N.I.....

DATOS REFERIDOS AL CARGO PÚBLICO EN EL QUE HA CESADO

DENOMINACION	
DEPARTAMENTO	ORGANISMO.....
FECHA DEL CESE.....	FECHA DEL BOE.....

B. DECLARACION A EFECTOS DE INCOMPATIBILIDADES Y DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimo de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 9/1991 de 22 de marzo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, formulo la siguiente **DECLARACION** con referencia a la fecha del cese.

1. CARGOS QUE LE CORRESPONDEN CON CARACTER INSTITUCIONAL O PARA LOS QUE HA SIDO DESIGNADO POR SU PROPIA CONDICION (Excluida la denominación propia del Alto Cargo) (ARTICULO SEXTO 1.a) LEY 25/1983)

CARGO	ORGANISMO	REMUNERACION(*)
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2. REPRESENTACION DE LA ADMINISTRACION EN ORGANOS COLEGIADOS DIRECTIVOS O CONSEJOS DE ADMINISTRACION DE ORGANISMOS O EMPRESAS DE CAPITAL PUBLICO (ARTICULO SEXTO 1.b) LEY 25/1983) ()**

ADMINISTRACION U ORGANISMO REPRESENTADO	ORGANO COLEGIADO O CONSEJO DE ADMINISTRACION	ORGANISMO O EMPRESA	CARACTER DE LA REPRESENTACION (p. ej. Presidente, Vocal, etc.)	REMUNERACION(*)
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

3. CARGOS O ACTIVIDADES EN ORGANISMOS INTERNACIONALES Y MISIONES DIPLOMATICAS DE CARACTER OCASIONAL (ARTICULO QUINTO LEY 25/1983)

CARGO O ACTIVIDAD	ORGANISMO	SEDE	REMUNERACION(*)
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

4. OTRAS ACTIVIDADES PUBLICAS (Excluidos los datos referidos al cargo público consignados en el apartado A)

4.1. Puestos, profesiones o actividades (artículo segundo Ley 25/1983)

ADMINISTRACION, ORGANISMO O EMPRESA PUBLICA
LOCALIDAD PROVINCIA
DENOMINACION DEL PUESTO O PROFESION O DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
RETRIBUCION: <input type="checkbox"/> SUELDO <input type="checkbox"/> ARANCEL <input type="checkbox"/> HONORARIOS <input type="checkbox"/> OTRA FORMA
CUERPO O ESCALA Nº DE REGISTRO DE PERSONAL

(*) No se consideran remuneraciones las dietas, indemnizaciones o asistencias
 (**) Si se encuentra autorizado por acuerdo expreso del Consejo de Ministros para pertenecer a más de dos Consejos de Administración, esto se consignará en la casilla 6, respetando el formato de la tabla.

4.2. Cargos de representación popular (artículo segundo y cuarto Ley 25/1983)

ORGANO	CARGO	REMUNERACION: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--------------	-------------	---

4.3. Cargos en Cámaras o Colegios Profesionales (artículo segundo 1. Ley 25/1983)

CORPORACION	LOCALIDAD	PROVINCIA
CARGO	REMUNERACION: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4.4. Percepción de pensiones de derechos pasivos o de la Seguridad Social (artículo tercero Ley 25/1983)

ORGANISMO PAGADOR	CONCEPTO

5. ACTIVIDADES PRIVADAS**5.1. Actividades por cuenta propia (artículo segundo y séptimo Ley 25/1983)**

ACTIVIDAD O EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD		
NIF	Nº INSCRIPCION/AFIILIACION S.SOCIAL	

5.2. Actividades por cuenta ajena (artículo segundo Ley 25/1983)

ENTIDAD O EMPRESA	NIF
DOMICILIO SOCIAL	LOCALIDAD
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA	PROVINCIA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:	

5.3. Cargos en empresas concesionarias o contratistas o con participación del sector público (artículo séptimo Ley 25/1983)

ACTIVIDAD O EMPRESA	DOMICILIO SOCIAL
OBJETO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL	
CARGO DESEMPEÑADO	

5.4. Titularidad de contratos de prestación de servicios en favor de las Administraciones Públicas (artículo séptimo Ley 25/1983)

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS
TITULAR
ADMINISTRACION PUBLICA

5.5. Ejercicio de cargos que llevan anejas funciones de dirección, representación o asesoramiento de sociedades mercantiles y civiles y consorcios de fin lucrativo (artículo séptimo Ley 25/1983)

SOCIEDAD O CONSORCIO	DOMICILIO SOCIAL
ACTIVIDAD PRIVADA DE LA SOCIEDAD	
CARGO DESEMPEÑADO	

5.6. Ejercicio profesional (*) (artículo séptimo Ley 25/1983)

PROFESION
TITULAR

(*) Salvo que se trate de actividades culturales o científicas efectuadas de forma no continuada

5.7. Participación superior al 10% entre el Alto Cargo, cónyuge e hijos menores en empresas de obras, servicios, o suministros, cualquiera que sea su naturaleza, concertadas con el sector público estatal, autonómico o local (artículo octavo Ley 25/1983)

PARTICIPACION	TITULAR	PARENTESCO	EMPRESA

5.8. Cualquier otra remuneración con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas, sus Organismos o Empresas o de los Organos Constitucionales ()** (artículo segundo 2. Ley 25/1983)

--

(**) No se consideran remuneraciones las dietas, indemnizaciones o asistencias.

6. ACLARACION O AMPLIACION DE DATOS POR EL DECLARANTE (*)

--

(*) Si este espacio fuese insuficiente pueden utilizarse hojas suplementarias.

En _____ a _____ de _____ de 199__

ANEXO II

Ministerio
para las
Administraciones
Públicas

Inspección General
de Servicios de la
Administración Pública

DECLARACION DE BIENES PATRIMONIALES

(Artículo 10 de la Ley 26/1983, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Altos Cargos modifi-
cado por Ley 9/1991, de 22 de marzo)

1. DATOS PERSONALES	
1er APELLIDO	2º APELLIDO
NOMBRE	N.I.F.
DENOMINACION DEL ALTO CARGO	

2. BIENES Y DERECHOS			
<i>a) Bienes de naturaleza urbana</i>			
CALLE	Número	MUNICIPIO	PROVINCIA
<i>b) Bienes de naturaleza rústica</i>			
MUNICIPIO		PROVINCIA	

<i>c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, y ganadería independiente:</i>		
ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA
<i>d) Depósitos en cuenta corriente a la vista, de ahorro o a plazo. Certificados de depósito o documentos equivalentes:</i>		
ENTIDAD DE DEPOSITO		
<i>e) Seguros de vida:</i>		
<i>f) Participaciones en capital social de entidades jurídicas:</i>		
<i>g) Títulos de Deuda pública, obligaciones, bonos de caja y equivalentes:</i>		

